

CONC-004-CUCEA/CCU-2019

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-004-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y

camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- **2.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto,

A t e n t a m e n t e "Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández SERVICIOS GENERALES

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: Concurso No: GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

CONC-004-CUCEA/CCU-2019 Nombre:

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- 3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández COGRDINACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Econômico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: Concurso No: Nombre: JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS CONC-004-CUCEA/CCU-2019

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "**Piensa y Trabaja"** Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández SERVICIOS GENERALES

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: LEOBENCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Concurso No: CONC-004-CUCEA/CCU-2019

Nombre: "Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y

camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalaiara.
- 3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente "Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

OCRDINACIÓN DE Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández RVICIOS GENERALES

Coordinador de Servicios Génerales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: Concurso No: MANUEL CABRERA VELAZQUÉZ CONC-004-CUCEA/CCU-2019

Nombre:

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

A t e n t a m e n t e "Piensa y Trabaja" Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

COORDINACIÓN DE Mtre, Jorge Antonio Ruíz Hernández SERVICIOS GENERALES

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista:

TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Concurso No:

CONC-004-CUCEA/CCU-2019

Nombre:

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural

Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- 9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **10.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 05 de febrero de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 31 de enero de

Zapopan, Jalisco 31 de enero de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 13 de febrero de 2019

CONCURSO: CONC-004-CUCEA/CCU-2019

NOMBRE: "Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$5,063,082.58
2	MANUEL CABRERA VELAZQUÉZ	\$5,198,225.94
3	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS	\$5,229,935.34
4	TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$5,287,172.44

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- b) En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un importe total de \$5,063,082.58 (Cinco millones sesenta y tres mil ochenta y dos Pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- Se rechaza la siguiente propuesta:

CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ S.A. DE C.V.

Documento 13

Concepto 1, se solicita plafón reticular y considera registro de concreto, por lo que cambia la especificación el precio unitario está mal integrado

Concepto 3 Se solicita bastidor de madera de pino y considera marco de aluminio por lo que cambia la especificación el precio unitario está mal integrado

Concepto 7 no considera el suministro y aplicación del primario por lo que el el precio unitario está incompleto y mal integrado

SECONDARY NO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

Concepto 13 se solicita lamina pintro calibre 24 y considera calibre 28 por lo que cambia la especificación el precio unitario está mal integrado.

Concepto 17 no considera las pruebas solicitadas por lo que el precio unitario está incompleto y mal integrado.

Con base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 13 y 14 incisos H de las bases porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

Elaboró y Autorizó

Mtro Jorge Antonio Ruiz Hernández OORDINACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro

Universitario de Ciencias Económico

Administrativas



ACTA DE FALLO

CONCURSO No. :

CONC-004-CUCEA/CCU-2019

DEPENDENCIA:

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

NOMBRE:

"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la

Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 22 de Febrero de 2019, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Impuestos, ubicada en el edificio H primer nivel del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$5,063,082.58 (Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos Pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones.

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO DE OBRA)

LAS PARTES

The second	LA UNIVERSIDAD	10	EL CONTRATISTA						
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	GOC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.						
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 20,257 de fecha 31 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Lic, Juan Lomeli García, Notario Público Titular No. 06 de Guadalajara, Jalisco,						
10 10 -		Representante	Álvaro Cesar Ortega García						
Título	Apoderada	Titulo	Apoderado						
Documento que acredita las	Escritura Pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan	Documento que acredita las facultades	Escritura Publica No. 34, 559 de fecha 27 de Mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomeli García, Notario Publico Titular No. 06 de Guadalajara, Jalisco.						
facultades	José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	GCO0501311Q0						
		Clave Patronal I.M.S.S.	2						
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Avenida de La Paz, número 2860 interior D, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco						

LA OBRA

Denominación	"Adecuaciones en acabados en áreas de vestíl Universitario de la Universidad de Guadalajara		njunto de Artes Escénicas del Centro Cultural
Clave	CONC-004-CUCEA/CCU-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
	IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA
Cantidad a pagar	\$5'063,082.58 IVA incluido.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

d) Ninguna.



u ju juniguna.		1	/
		FIRMAS	
Enteradas	as partes del contenido y alca	nce, lo ratifican y firman en trip	licado, de conformidad ante los testigos.
En	la ciudad de Guadalajara, Jalis	sco Fecha	28 de febrero de 2019
	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
	Jm.		3
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dáv	ila Representa	ante 4 Álvaro Cesar Ortega García
Título	Apoderado	Titulo	Apoderado
	1	TESTIGOS	
Nombre	Arq. José de Jesús Gastro Och	Nombre	Matro. Jórge Antonio Ruíz Hernández
Cargo	Coordinador del Pan Maestro del C Universitario	entro Cultural Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la mísma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso/autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación deferminada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

Página 2 de 7



Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deríven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA, EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que EL CONTRATISTA no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Pagina 3 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Al respecto EL CONTRATISTA se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de EL CONTRATISTA ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a LA UNIVERSIDAD de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a EL CONTRATISTA, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL CONTRATISTA.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado EL CONTRATISTA no realiza las correcciones correspondientes, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de EL CONTRATISTA.
- c) Incumplimiento de EL CONTRATISTA, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de LA UNIVERSIDAD por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de LA UNIVERSIDAD, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- EL CONTRATISTA dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, LA UNIVERSIDAD procederá a la recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física. EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de LA UNIVERSIDAD del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
- Acta de recepción física de la obra.
- · Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y
 en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)-. Determinado el saldo total, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de EL CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que EL CONTRATISTA no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
 - a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)-, LA UNIVERSIDAD deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a EL CONTRATISTA.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de EL CONTRATISTA, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y LA UNIVERSIDAD quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de EL CONTRATISTA quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL CONTRATISTA presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la

Página 5 de 7

8



Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Página 6 de 7



Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testidos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

10

Página 7 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Obra: ADECUACIONES EN ACABADOS EN AREAS DE VESTIBULOS, TAQUILLA Y CAMERINOS DEL CONJUNTO DE ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Dependencia: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

CONCURSO: CONC-004-CUCEA-CCU/2019



COCCONMENT TOMECHA, DECA.

PRESUPUESTO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	100		Precio Unitario	1	Importe
11.00			10000	Núm	ero	Letra	-	
	RECUBRIMIENTOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN RETICULAR MCA, OWENS CORNING MOD, BLACK ACUSTIC BOARD DE 24 X 48 X 2", CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN PRELIDE XI, DE 16/16" COLOR BLACK, INCLUYE: FUACIÓN DE SUSPENSION A LOSA O ELEMENTOS METÁLICOS MEDIANTE CLÁVO CON ANCLA Y FULMINANTE MCA, HILTI, ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12, NIVELACIÓN LÁSER, HERRAMIENTÁS, ECUIPO, ANDÁMIOS, MATERIALES, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ANDÁMIOS, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES A: CULAQUIER NIVEL, MANO DE OSRA, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIOAS.	M2	9.07	\$ 8	83.34	Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 34/100 M.N.	s	8,011,8
2		PZA	8,00	\$ 6,0	75.55	Seis Mil Setenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.	s	48,604,4
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO FLOTADO BISELADO DE 5 MM DE ESPESOR, FIJADO MEDIANTE PEGAMENTO ADHESIVOMIRRO MASTIC A TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 18 MM, MONTADO SOBRE BASTIDOR DE MADERA DE PINO ARMADOCON BARROTES DE 2° X 2° © 50 CMS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: FIJACION DE BASTIDOR A MURO MEDIANTE ANGULOS DE 2° X 2° DE 20 CM, CON TAQUETE Y TORNILLO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, FLETES, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE TRABAJO A CUALQUIER NIVEL, MANIOBRAS Y LIMPIEZA.	M2	147,64	\$ 2,2	23.07	Dos Mil Doscientos Veintitres Pesos 07/100 M.N.	Ş	328,214,0
•	SUMINISTROY COLOCACION DE LAMBRIN DE PANEL DE YESO CON UNA HOJA DE 1/2" DE ESPESOR, MONTADO SOBRE BASTIDOR METÁLICO A BASE DE POSTES SIS CAL. 26 Y CANALES DE AMARRE SIS CAL. 26 GEGEMS, JUNTEADO CON CINTA DE PAPEL DE Z'Y REDIMIX A 3 MANOS O HASTA DEJAR UNA SUPERFICIE PERFECTAMENTELISA. REMATADO DE MURO À LOSA PARA GENERAR CAMARAS PLENAS, HACIENDO LAS PERFORACIONES PARA PASO DE DUCTOS DE INSTALACION ELECTRICA, SANITARIA, VOZ Y DATOS, RED CONTRA INCENDIOS, AIRE ACONDICIONADO Y DEMAS INSTALACIONES REQUERIDAS, RECORTE DEL PANEL CON LA FORMA DE LA LOSACERO PARA GARANTIZAR EL SELLADO TOTAL DEL AREA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, CORTES DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL, TRABAJOS EN DIAS, HORÁRIOS Y AREAS RESTRINGIOLOS.		217.78	S 8	27.58	Ochocientos Sieté Pesos 58/100 M.N.	5	175,674.7
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION EN PLAFONES A BASE DE TIRA LED, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPOS, FLIACION DE TIRA DE LED A BASE DE PEGAMENTO DE CONTACTO Y CINTILLOS DE PLASTICO, ELIMINADOR DE 12 VOLTS, CONECTOR MACHO HEMBRA DE FACIL MANEJO, CONEXIONES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	м	1,380.76	S 5	74.40	Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.	s	793,108.5
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO DE 4 MM DE ESPESOR, COLOR BLANCO MATE, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES DE FIJACION, SELLADO A, BASE DE SILICON BLANCO, ANDAMIOS, FLETES, MANIOBRÁS, ELEVACIONES, TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 11.00 MTS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	M2	613.45	\$ 2,36	68.56	Dos Mill Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	S	1,926,705.1
7	PISOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO EPOXICO EN PISOS DE COLOR GRIS, INCLUYE: LIMPIEZA PROPUNDA DE LA SUPERFICIE BARRIDO Y ASPIRADO, AISLADO TOTALMENTE DEL AREA AL POLVO Y CONTAMINANTES, APLICACIÓN DE PRIMARIO DILUYENDO EL PRODUCTO AL 70% CON SOLVENTE EPOXIDO, DESPUES DE 4 HORAS DE APLICACIÓN DE LA PRIMERA CAPA CON DILUCION DE 20% MAXIMO, DESPUES DE 12 HORAS, PERO ANTES DE 24 HORAS APLICACIÓN DE LA SEGUNDA CAPA CON DILUCION DE 20% MAXIMO. EL SISTEMA DEBE TENER UN ESPESOR TOTAL DE 1 MM. EN SECO. MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAXIO DE OBRA ESPECIALIZADA.		312.88	\$ 1,38	96,18	Mil Trescientos Ochenia y Seis Pesos 18/100 M.N.	\$	433,708,0
â	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE VINILO TEJIDO BOLON, MODELO BKB METALLI GAMMA EN FORMATO DE 15 CM X 50 CM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, PEGAMENTO, FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	м	137.55	\$ 74	47.07	Selecientos Cuarenta y Siete Pesos 07/100 M.N.	s	102,759.4
9	SUMINISTROY COLOCACIÓN DE ZOCLO A BASE DE PANEL DE YESO TIPO RESULAR DE 112° DE ESPESOR A UNA CARA, INCLUYE: CANAL Y POSTE GALVANIZADO GALIBRE 26 PARA SOPORTERÍA Y SUSPENSIÓN OCULTA, NIVELACIÓN, CORTES, ALUSTES, DESPERDICO; PERFACINTA, REDIMIX, PIAS AUTORROSCABLES, RESANES DEJANDO LA SUPERFICIE LISTA PARA LA APLICACIÓN DEL ACABADO; RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.		65.14	S 10	07.23	Ciento Siete Pesos 23/100 M.N.	s	6,984,9
10	HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL TRABALOS EN DIAS, HORRARIOS Y AREAS RESTRUIGIDAS, LIMPIEZA FINA DE PISO DE DUELA DE INGENIERIA CON EQUIPO INDUSTRIAE ESPECIALIZADO, INCLUYE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ESPECIALES PARA ÚDELA, EQUIPO, HERRAMIENTA, INSUIMOS, MAQUINAS DE LIMPIEZA INDUSTRIALES, MANO DE DORA TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	3	1,529,00	S 1	11,23	Ciento Once Pesos 23/100 M.N.	s	170,070,6
-	AZOTEA	1 3		-			_	
	AZOTEA SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPA DE ESCOTILLA DE 0.90/X 0.90 % A BASE DE PLACA ANTIDERRAPANTE CAL, 14, ANGULO PERIMETRAL DE 1 1/2; 2 % % REFUERZOS DE ANGULO DE/1 1/2; X 1/4", INCLUYE: PRIMARIO ANTICORROSIVO PINTURA DE ESMALTE, TRABAJO TERMINADO, JALADERA DE REDONDO SOLIDO DE 1/21; ELETE ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	\$ 5,86	2.99	Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 99/100 M.N.	s	10.765.9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales



Obra: ADECUACIONES EN ACABADOS EN AREAS DE VESTIBULOS, TAQUILLA Y CAMERINOS DEL CONJUNTO DE ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Dependencia: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO CONCURSO: CONC-004-CUCEA-CCU/2019

DUCCOSSTRUCTORIS, S.A. DE CA.

PRESUPUESTO

ődige	Concepto	Unidad	Cantidad			Precio Unitario		Importe	
Códiga 12	Collegia	omada	Samodad		Número	Letra		41.45.27.4	
12	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPA ESCOTILLA CORREDIZADE 1.00 X 1.00 M. A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 2 1/2" X 3/16" Y RIEL CUADRADO DE 1/2" Y ANGULO DE 1" X 1/6", INCLUYE: PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA. DE ESMALTE, TRABAJO TERMINADO, FLETES. ACARREOS, MANIOBRAS. ELEVACIONES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	s	6,359,62	Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 62/100 M.N.	S	6,359.6	
13	SUMMISTRO, HABIUTADO E INSTALACIÓN DE BOTAGUAS EN LAMINA LISA PINTRO CALIBRE24, COLOR BLANCO CON UN DESARROLLO DE 140 A 150 CENTIMETROS.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRAZOS, CORTES, DOBLECES, TRASLADO AL SITIO DE A	м	126.23	s	1,751.78	Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 78/100 M.N.	s	221,127	
	SUMINISTRO Y COLOCACIUON DE SELLO DE URETANO CON UNA SECCION DE 1 CM. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA. LIMPIEZA, TRABAJO EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDOS.	M	404.78	5	109,40	Ciento Nueve Pesos 40/100 M.N.	s	44.282.	
15	SUMINISTROY COLOCACION DE JUNTA DE CONTROLEN "V"VINYL CORP, INCLUYE: FIHADO CON TORNILLO SI, RESANADO CON CINTA DE PAPEL DE 2" Y REDIMIX A 3 MANOS O HASTA DEJAR UNA SUPERFICIE PERFECTAMENTE LISA, CORTES, DESPERDICIOS, CORTE DE TABLAROCA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	M	144.33	5	356,60	Trescientos Cincuenta y Sels Pasas 60/100 M.N.	S	51,468,0	
16	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOGACION DE ESCALERA METALICA DE SERVICIO A BASE DE ESCALONES DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CON UN DESARROLLO TOTAL DE 35 CMS Y 110 CM Y PTR 4" X 2", INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO, MANO DE OBRA LIMPIEZA, FLETES Y ADARREOS AL LUGAR A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDA	PZA	2.00	ş	13,679.43	Trece Mil Selscientos Setenta y Nueve Pesos 43/100 M.N.	\$	27,358.	
	MINTEL AND ALL PROPERTY			-			-		
17	INSTALACION HIDROSANITARIA SALIDA SANITARIA CON TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO DE NORMA DE 2º, CONECTADA HASTA EL RAMAL PRINCIPAL O REGISTRO, INCLUYE: TUBERIA DE PVC SANITARIO, CODOS, COPLES, TEES, YEES, REDUCCIONES, NIVELACION, DESPERDICIOS, CORTES, PEGAMENTO ESTOPA, LIMPIEZA, FLETES, Y ACARREOS AL LUGAR CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR PRUEBAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINSIDAS.	PZA	2.00	s	893.84	Ochocientos Novente y Tras Pesos 84/100 M:N.	9	1,787.6	
	MM, PARA CEMENTAR, CONECTADA HASTA EL RAMAL PRINCIPAL, INCLUYE: TUBERIA, CODOS, COPLES, TEES, YEES, REDUCCIONES, NIVELACION, DESPEROICIOS, CORTES, PEGAMENTO, ESTOPA, LIMPIZA, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR CULACUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR, PRUEBAS, MANO DE OBRA, LIMPEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	PZA	2,00	s	1,193,70	Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 70/100 M.N.	5	2.387.	
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 DE 0.40 X 0.40 X 0.40 X 0.25 M. INCLUYE: BASE DE 0.50 X 0.50 X 0.40 M. MEDIDAS EXTERIORES, FORJADA DE DUROCK CON BASTIDOR METALICO ESTRUCTURAL CALIBRE 20 A BASE DE CANALETA DE CARGA Y CANAL LISTON, SUJETO A LOSA O ESTRUCTURA METALICA, MEDIANTE CLAVO CON FULMINANTE MCA. HILTI, CINTA. DE FIBRA DE VIDRIO DE MALLA ABIERTA POLIMERIZADA Y CEMENTO BASECOAT, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LLAVE DE CHORRO DE NARIZ CROMADA, CONTRA CANASTA, PERFORACION DE LOSACERO CON CEQUIPO BARRENADOR ALTO VACIO 114P A 55KG, MANO DE OBRA, LIMPIEZA FINA DESPUES DE CADA JORNAL, TRABAJOS EN DIAS, HORARIOS Y AREAS RESTRINGIDAS.	PZA	2,00	s	2,573,36	Das Mil Quinientos Setente y Tres Pesos 36/100 M.N.	101	5.146	

TOTAL VESTIBULOS | \$ 4,364,726,37

SUBTOTAL \$ 4,364,726.37 IVA \$ 698,356.22

TOTAL \$ 5,063,082.58

Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos Pesos 58/100 M,N

14

Zapopan, Jalisco, 12 de febrero de 2019

15

16 ALVARO CESAR ORTEGA GARCIA

SERVICIOS GENERALES

13



GONGURSD/CONG-004-CUCEA-CCU-2019

OBRA: ADCCUADIONES EN ACABADOS EN AREAS DE VESTIBULOS, TAQUILLA Y CAMERINOS DEL CONJUNTO
DE ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LAUNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PLAZO ELECUCION: 60 DIAS NATURALES

	DOC.4																																							
Actividad (Concepto	Descripción	Duración	DI	D2	D3	D4	D5	D6	D7	7 D8	D9	Die	10 DII	f D12	2 D13	3 D1	4 D1	15 DI	6 D	17 D	18 D)19 T	20	D21	D22	D23	D24	4 D25	5 D26	6 D27	7 D28	28 D29	9 D30	0 D31	D32	D33	D34	D35	D:
		Adecuaciones en acababos en areas de vestibulos, taquilla y camarinos del conjunto de artes escenicas del centro cultural universitario de la universidad de guadalajara																																						
20		RECUBRIMIENTOS	200	-				access.		-		-					(Salar	-	21.21.00	<u>Admid</u>	ST.			=																
90		PISOS	250															1				A PARTY	222				200		=			-	=121							
140		AZOYEA	180																																	- /	Ç.	4		=
210		INSTALACION HIDROSANITARIA	216																																					









OBRA: APEQUACIONES EN ACABADOS EN AREAS DE VESTIBULOS, TAQUILLA Y CAMERINOS DEL CONJUNTO DE ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LAUNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PLAZD EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

Actividad D37 D38 D39 D40 D41 D42 D43 D44 D45 D46 D47 D48 D49 D50 D51 D52 D53 D54 D55 D56 D57 D58 D59 D60

20 90 146 210



23 . ALVARO CESAR ORTEGA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL





CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan a las 12:00 horas del 31 de mayo de 2019, se reunieron en la Conjunto de Artes Escénicas, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: Adecuaciones en acabados en áreas de vestíbulos, taquilla y camerinos del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No. CONC-004-CUCEA/CCU-2019 al contratista: GOC Constructores, S.A. de C.V.; No. 120/38/C, con un monto total contratado de \$5,063,082.58 (Cinco millones sesenta y tres mil ochenta y dos pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 23 del mes de marzodel 2019 y se concluyó el día 21 del mes de mayo del 2019 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
Director General del Centro Cultural Universitario

MTRO_JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 5-15. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 17-19. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

- 20. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 21-22. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.